



ARMADA ARGENTINA

Nº S/Nº.-

Letra: S/L.-

USHUAIA, 30 de septiembre de 2016

VISTO el Expte. IBUS, SS4 Nº 70/16, el Anexo al Decreto Nº 893/12 reglamento del Decreto Delegado Nº 1023/01 "RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL", la Disposición Nº 58/14 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la presente Licitación es la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE UNA CENTRAL DE ALARMAS PARA LA INTENDENCIA NAVAL USHUAIA".

Que resulta imprescindible para reforzar el sistema de Lucha con Incendio.

Que por Decreto Delegado Nº 1.023/01, fue aprobado el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aplicándose como reglamentación del mismo el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Anexo del Decreto Nº 893/12) y Disposición ONC Nº 58/14, que regirá la presente Contratación".

Que en consecuencia es factible efectuar el pertinente llamado conforme a los Artículos 26 inc a) apart. 1) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y Artículos 18, 34 inc. b) del Anexo al Decreto Nº 893/12- sustituido por el art. 3º del Decreto 690/16.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 11 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 se recibió el Asesoramiento Jurídico mediante Dictamen IBUS, A60 Nº137-28/16.

Que de acuerdo con lo dispuesto en Resolución MD Nº 52-E/16 Anexo III, las facultades establecidas en el Artículo 12 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y Resolución EMGA Nº 168/16, el que suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente medida, hasta QUINCE MIL (15.000) MODULOS, siendo el valor del modulo de PESOS UN MIL (\$1.000) según el artículo 35 del Decreto 893/12.

Por ello,

EL INTENDENTE NAVAL USHUAIA

DISPONE

ARTÍCULO 1º - Autorícese el procedimiento de Licitación Privada Nº 20/16, por la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DE UNA CENTRAL DE ALARMAS PARA LA INTENDENCIA NAVAL USHUAIA" conforme a los Artículos 26 inc a) apart. 1) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y Artículos 18, 34 inc. b) del Anexo al Decreto Nº 893/12 – sustituido por el artículo 3º del Decreto 690/16, la que se sujetará a las condiciones que establece el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 2º - Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la presente contratación y los Anexos (I al VI) que conforman el mismo.



ARMADA ARGENTINA

Nº S/Nº.-
Letra: S/L.-

ARTÍCULO 3º - Autorícese a la Comisión Evaluadora del Destino, designada mediante disposición IBUS Nº 10/16 con fecha 09 de marzo del corriente año y de acuerdo con lo ordenado en el Artículo 81 del Anexo al Decreto Nº 893/12 del "REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL", a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 83 del mencionado Decreto.

ARTÍCULO 4º - Gírese al Departamento Contrataciones de la INTENDENCIA NAVAL USHUAIA, para que instrumente todos los actos conducentes para realizar la presente Contratación y todos aquellos pasos administrativos inherentes a la misma, en los términos del Pliego que por la presente se aprueba.

ARTÍCULO 5º - Cumplido, regístrese, comuníquese y archívese.-




GUILLERMO DAMIAN ARIAS
CAPITAN DE FRAGATA CONTADOR
INTENDENTE

DISPOSICION IBUS Nº 49 /16